



Liberty Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tl.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ OAXACA A 02 DE ABRIL DE 2020	Fianza No. 2159142-0000
Fiado: INGENIERIA HIDRAULICA Y PROYECTOS CIVILES, S.A. DE C.V. *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD	Monto: \$31,224.07

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Un Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 07/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 02 DE ABRIL DE 2020
DOMICILIO DEL FIADO: VICENTE GUERRERO NO. 106, CANDIANI, C.P. 68130, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, MÉXICO
BENEFICIARIO: TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE PEZELAO SIN NUMERO, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: INGENIERIA HIDRAULICA Y PROYECTOS CIVILES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IHP020703IC6 Y CON DOMICILIO EN VICENTE GUERRERO NO. 106, COL. CANDIANI, CP 68130, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MVZ/565/FISMDF/420/2020 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2020, CON UN IMPORTE DE \$312,240.73 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CON UN MONTO EJERCIDO DE \$312,240.73 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CASTULO BRETON MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ANGELES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE INGENIERIA HIDRAULICA Y PROYECTOS CIVILES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. EMILIO DIAZ GARCIA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO "LOS TRES CERRITOS", UBICADA EN VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B).- QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO", LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE. C).- QUE EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDAD NO CUMPLIDA, "EL MUNICIPIO" LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA. E).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. **** FIN DE TEXTO ****



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XXc8CND

ARMANDO BERZUNZA GLORIA
Director Comercial



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS.

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.